

Aviso de Privacidad Integral de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Educación Jalisco.

La Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con domicilio en Avenida Américas número 599 edificio Cuauhtémoc, piso 10, Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco; es la responsable del tratamiento y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento por parte de la Secretaría de Educación Jalisco, son:

Datos Identificativos.					
Nombre	Nacionalidad	Edad	Domicilio	Estado civil	Sexo
Clave Única del Registro de Población (CURP)	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Número de cédula profesional	Número de Seguridad Social y	Matrícula del Servicio Militar Nacional	Número de licencia para conducir.
Firma	Clave de elector	Lugar y Fecha de nacimiento.	Teléfono	Correo electrónico	Fotografía e Imagen física

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales.			
Antecedentes penales - carta de	Información sobre sanciones administrativas		
no antecedentes penales.	- Constancia de no sanción administrativa.		

Datos académicos.			
Carrera	Nombre de la escuela de procedencia	Grado máximo de estudios	
		Calificaciones Alfanuméricas	





Datos laborales. Datos de empleos anteriores;				
Nombre de la dependencia o empresa	Puesto desempeñado	Domicilio	Teléfono	

Datos de beneficiarios.			
Nombre	Número telefónico, correo electrónico		

Los datos personales sensibles que serán sometidos a tratamiento son:

Datos patrimoniales.	Datos de origen	Datos sobre la salud.
Número de cuenta bancaria	racial o étnico	Historial Médico
		Certificado de buena Salud
		Tipo de discapacidad física

	Identificativos.	
Filiación Sindical		

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente por medios electrónicos, por escrito y vía telefónica; las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen sus datos personales son:

- 1. Atención y trámite a solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCO:
- 2. Identificación y localización;
- 3. Integrar el expediente del personal y dar de alta al personal en el sistema informático de nómina en el IMSS y Pensiones del Estado, para registrar entradas y salidas del personal, identificación y autentificación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación; relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de





- sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de los servidores públicos y cumplimiento de requisitos;
- Llevar a cabo los procesos de preinscripción, inscripción, reinscripción, regularización, promoción, participación en convocatorias, resultados, certificación, acreditaciones, validaciones, en procesos desde la educación básica, media superior, superior docente, posgrados y capacitación para el trabajo;
- Integrar la relación de servidores públicos capacitados, con fines de control y evidencia de asistencia, convocatorias futuras de las y los participantes y poder generar estadísticas de las capacitaciones otorgadas;
- 6. A fin de tener un registro de las personas atendidas por la Secretaría de Educación y, por otro lado, con el fin de poder generar estadísticas de las atenciones brindadas:
- 7. Generar pagos a proveedores por la adquisición de bienes;
- 8. Vigilar el acceso, permanencia y salida de las instalaciones y contar con registros que de las conductas ilícitas o inapropiadas de las personas;
- 9. Contratación del seguro escolar contra accidentes personales;
- 10. Impartir cursos y talleres;
- 11. Practicar visitas de inspección a planteles educativos públicos y privados y oficinas administrativas de la secretaría de Educación;
- 12. Instaurar procedimientos de responsabilidad laboral y administrativas;
- 13. Otorgar becas;
- 14. Inscripciones, bajas y altas del alumno en los planteles de educación básica y superior docente de la Secretaría de Educación Jalisco;
- 15. Iniciar juicios en materia administrativa, laboral, civil o penal;
- 16. Otorgar, refrendar y revocar incorporaciones de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal;
- 17. Iniciar expediente administrativo de personal que preste sus prácticas profesionales y servicio social;
- 18. Otorgar o negar el refrendo anual del reconocimiento de validez oficial de estudios a los planteles educativos de educación básica, media superior y superior docente;
- 19. Emitir el dictamen correspondiente a las solicitudes de creación de nuevos planteles escolares privados;
- 20. Llevar a cabo auditorías a las Unidades Administrativas y planteles educativos;
- 21. Suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que en materia educativa celebre el Gobierno del Estado con la Federación, Estados, Municipios o cualquier institución pública o privada;





- 22. Cumplir con el apoyo económico o en especie, de los programas estratégicos en apoyo a la sociedad educativa; y,
- 23. Para salvaguardar la integridad y seguridad de las y los trabajadores, alumnos, madres, padres y tutores, así como, de las y los ciudadanos que ingresan a las instalaciones de la Secretaría, conforme a lo siguiente: Los datos personales podrán ser recabados, temporalmente, por este Sujeto Obligado, directamente o indirectamente, a través del uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, son las imágenes de las personas que captan las videocámaras de seguridad.

Los fundamentos legales que facultan al responsable para llevar a cabo el tratamiento son: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 70 fracción VII, XI y XVII; y artículo 71; Ley del Servicio Militar: artículo 20; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 8°, párrafo 1, fracción I, incisos j) k) y I); fracción IV inciso e), artículo 25 fracción VII, y artículo 68 fracción II y III; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco: artículo 51° fracción II, III y IV; Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 17 fracción I y XII, 44, 54 Bis-4, 54 Bis-5 56 fracciones XII, XIII y XVIII; Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco: artículo 54; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco: artículo 23 fracciones II, IV, V, VII y XVI; Ley de Educación del Estado de Jalisco: artículos 6, 9, 141 y 144; Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Jalisco: artículos 12 fracción IX, 15 fracción XIX, 18 fracción III, 22 fracciones XXIV, 24 fracciones VIII y XV, 39 fracción IX, 40 fracción XII, 72 fracción III inciso a), 87 fracción II y 108; Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (hoy Secretaría de Administración), dentro del Procedimiento denominado "Procedimiento de Alta" (página 168) y los puntos 4.1, 4.3, 4.11, del 4.59 al 4.69, 6.85, 6.86 y 6.90 de las Políticas Administrativas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (hoy Secretaría de Administración); Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia: artículo 6 fracción IX; Acuerdo administrativo del Secretario de Educación del Estado de Jalisco, en el que se establecen las bases y términos para la contratación del seguro escolar contra accidentes personales: considerando cuarto; y, Acuerdo administrativo del Secretario de Educación del Estado de Jalisco que establece los lineamientos para la prestación del servicio social estudiantil, prácticas profesionales y estadísticas técnicas y profesionales en las instituciones





públicas de educación básica del Estado de Jalisco: artículos 4 fracción IX, 6 fracción V y 48; Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia: artículo 6 fracción IX.

Así cómo los siguientes manuales:

Manual de Organización de Educación del nivel de Secundarias de la Secretaría de Educación Jalisco, dentro del apartado propósito del puesto, así como la dimensión pedagógica curricular, numerales 1, 3, 4 13, 14 y 15; y de las responsabilidades, en los numerales 1 y 2, todas ellas del Director de Escuela de Educación Secundaria;

Manual de Organización de Educación del nivel de primarias de la Secretaría de Educación Jalisco, dentro del apartado propósito del puesto, así como la dimensión pedagógica curricular, numerales 1, 3, 4 13, 14 y 15; y de las responsabilidades, en los numerales 1, 2 y 3, todas ellas del Director de Escuela de Educación primarias;

Manual de Organización de Educación del nivel de preescolar de la Secretaría de Educación Jalisco, dentro del apartado propósito del puesto, así como la dimensión pedagógica curricular, numerales 1, 3, 4 13, 14 y 15; y de las responsabilidades, en los numerales 1, 2 y 3, todas ellas del Director de Escuela de Educación preescolar; y el,

Manual de Organización de Educación del nivel de especial de la Secretaría de Educación Jalisco, dentro del apartado propósito del puesto, así como la dimensión pedagógica curricular, numerales 1, 3, 4 13, 14 y 15; y de las responsabilidades, en los numerales 1, 2 y 3, todas ellas del Director de Escuela de Educación especial.

Así mismo, el tratamiento de los datos personales recabados a través de las videocámaras de seguridad, se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 apartado a, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 31.1 fracciones I y II, y 32.1 fracciones VI y VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 55 fracción IV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se informa que **no** se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o se esté en alguno de los supuestos de excepciones al consentimiento, establecidas en el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.





Respecto de los datos personales recabados de un tercero, el promovente deberá dar a conocer el presente aviso de privacidad a dichos terceros, con la finalidad de mantenerlos informados sobre el tratamiento de estos.

Usted puede solicitar en cualquier tiempo, su Acceso, Rectificación, Cancelación y/u Oposición, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO; así como el ejercicio de su derecho a la portabilidad de sus datos personales, ante la Unidad de Transparencia de esta Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con domicilio en la Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, piso 10, Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de los datos personales, a través de la página de transparencia de este sujeto obligado, en la siguiente liga electrónica: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/22

Para cualquier aclaración, duda o comentario adicional al respecto se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia, siendo estos los siguientes: teléfono (33) 3030-8200 extensión 48231, correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx

Fecha de actualización: febrero 2021.

